

ACTA DE COMPROMISO SOBRE EL PROCESO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA AL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

TENIENDO EN CUENTA El Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, suscrito por los Estados Partes del MERCOSUR y la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO El informe del Grupo de Trabajo creado por el Artículo 11 del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR.

RECONOCIENDO La necesidad de determinar el ámbito donde se proseguirán las tareas remanentes de dicho Grupo de Trabajo.

ACUERDAN lo siguiente:

Art. 1 – Aprobar el Informe Final del Grupo de Trabajo creado por el Artículo 11 del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR.

Art. 2 – Crear un Grupo de Trabajo *Ad Hoc* integrado por representantes de los Estados Partes del MERCOSUR y de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de proseguir con las tareas remanentes mencionadas en el Informe Final y en sus apéndices del I al V, del Grupo de Trabajo creado por el artículo 11 del Protocolo de Adhesión y tratar cualquier otro asunto necesario para la conclusión de la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, conforme con el Protocolo de Adhesión y los acuerdos y consensos logrados en las reuniones de dicho Grupo.

Art. 3 – El Grupo de Trabajo *Ad Hoc* deberá presentar al CMC los resultados de sus trabajos en un plazo de 180 días, contado a partir de su primera reunión, prorrogable por igual período.

Art. 4 – Los acuerdos alcanzados, tanto en el ámbito del Grupo de Trabajo creado por el artículo 11 del Protocolo de Adhesión, como en el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* creado por la presente Acta, se formalizarán mediante instrumentos que a tales efectos determine el Consejo del Mercado Común.

Hecho en Asunción, República del Paraguay, a los veintidos días del mes de mayo de dos mil siete, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

JORGE TAIANA

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

CELSO AMORIM

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RUBÉN RAMÍREZ LEZCANO

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

REINALDO GARGANO

POR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

NICOLÁS MADURO